



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 25

SERIE: 2024-2025

**PARA DISPONER LA CELEBRACIÓN DEL MARATÓN DEL PAVO MARÍA ZAYAS EN LA COMUNIDAD PARCELAS VÁZQUEZ EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2024, OTORGAR UN DONATIVO DE MIL QUINIENTOS DÓLARES (\$1,500.00) A LA ENTIDAD SIN FINES LUCRO FESTIVAL RECREO CULTURAL DE PARCELAS VÁZQUEZ, INC; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La carrera del pavo en las comunidades promueve el deporte, la recreación y la sana socialización en la comunidad entre los residentes y los que nos visitan.

**POR CUANTO:** Este Cuerpo Legislativo Municipal favorece la celebración de toda actividad que promueva el sano disfrute y esparcimiento de la familia salinense dentro de un marco de respeto y seguridad para los asistentes.

**POR CUANTO:** La comunidad Parcelas Vázquez realiza el Maratón del Pavo María Zayas, actividad deportiva con motivo de fomentar la actividad física, la sana competencia y promueve la integración y el espíritu comunitario.

**POR CUANTO:** El Artículo 1.008 (s) de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, establece que los Municipios podrán conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de este Código.

**POR CUANTO:** Por otra parte, el Artículo 2.033 del referido Código Municipal, reconoce la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpan ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR CUANTO:** El Artículo 2.033 del Código Municipal, supra, establece además que toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:** Festival Recreo Cultural Parcelas Vázquez, Inc. es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número de registro 538860, dedicada a fomentar y realizar actividades deportivas, recreativas y culturales.

**POR CUANTO:** El donativo autorizado mediante la presente tiene el propósito de ayudar económicamente a financiar los gastos de la celebración del referido Festival.

**POR CUANTO:** El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo y que la

cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

**POR TANTO:** RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

**SECCIÓN 1RA:** Disponer la celebración del maratón del pavo en la Comunidad Parcelas Vázquez el 16 de noviembre de 2024, otorgar un donativo de mil quinientos dólares (\$1,500.00) a la entidad sin fines de lucro Festival Recreo Cultural de Parcelas Vázquez, Inc.

**SECCIÓN 2DA:** Autorizar a la Alcaldesa a auspiciar la celebración de la carrera del pavo María Zayas de la Comunidad Parcelas Vázquez con un donativo de mil quinientos dólares (\$1,500.00) a la entidad sin fines de lucro Festival Recreo Cultural Parcelas Vázquez, Inc.

**SECCIÓN 3RA:** Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 02-20-03-04-94.65 ARBITRIO, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.

**SECCIÓN 4TA:** Autorizar la celebración de actividades deportivas y culturales con el propósito de promover la economía y el disfrute familiar en eventos al aire libre.

**SECCIÓN 5TA:** Toda organización o individuo, al cual se otorgue donativo o ayuda económica para la ejecución de cualquier evento o actividad, deberá promover gratuitamente el Programa “Tu Vales” y/o de cualquier otro programa municipal que propenda en la prevención y/o eliminación de violencia de género y para otros fines, según establece la Ordenanza Núm. 09 Serie 2022-2023 y certificación de cumplimiento con esta ordenanza.

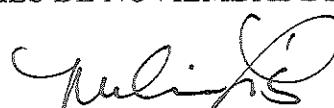
**SECCIÓN 6TA:** Festival Recreo Cultural de Parcelas Vázquez, Inc. deberá rendir a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de sesenta (60) días después de finalizado el festival, un informe fiscal, que describa el uso dado a este donativo.

**SECCIÓN 7MA:** Esta Resolución deroga toda Ordenanza, Resolución o parte de otras Ordenanzas que estén en conflicto con la presente y comenzará a regir inmediatamente luego de ser firmada por la Alcaldesa.

**SECCIÓN 8VA:** Copia de esta Resolución, debidamente firmada, será enviada a las agencias estatales y municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

  
HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.

  
KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

**YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 25 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 5ta Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **13 de noviembre de 2024**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Lesbia G. Luna Reyes.**

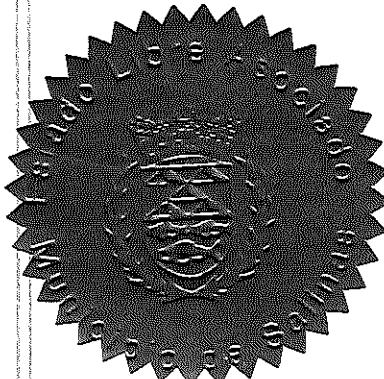
**Legisladores ausentes:**

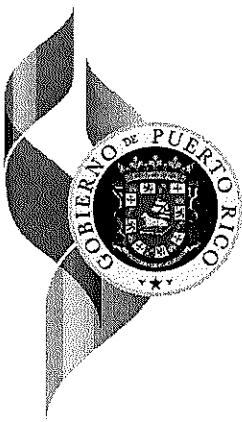
1. Hon. María E. Torres Núñez
2. Hon. Catherine Pagán Rodríguez
3. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **14 de noviembre de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL





## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ("GOOD STANDING")

Yo, **Omar J. Marrero Díaz**, Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico,

**CERTIFICO:** Que, **FESTIVAL DEPORTIVO CULTURAL DE PARCELAS VÁZQUEZ INC.**, registro número 538860, una corporación doméstica sin fines de lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico el **25 de septiembre de 2024**, se encuentra en cumplimiento corporativo hasta el **15 de abril de 2025**, fecha en que debe radicar su primer Informe Anual.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, firmo el presente y hago estampar en él el Gran Sello del Gobierno de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy, **25 de septiembre de 2024**.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Omar J. Marrero Díaz".

**Omar J. Marrero Díaz**  
Secretario de Estado

Para validar este certificado acceda a:

<https://estado.pr.gov/>

Este certificado es válido por un (1) año a partir de la fecha de su expedición (Reglamento 8688, Art. 26). Sin embargo, está sujeto al fiel cumplimiento de las disposiciones del Capítulo XV y Capítulo XXI de la Ley 164-2009, según aplique.

Número de Validación del Certificado: **718982-47519395**